

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA ... Trimestre, 7,50 pías.; semestre, 15; año, 30  
 EXTRANJERO. » 12 » » 22,50 » 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 86.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.

Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea á 25 céntimos los del año corriente y á 50 los de anteriores.

## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 60 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono ó cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospital.



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta 12 mayo 1918.)

### SECCION TERCERA

#### COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO

DE LA

#### PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIRCULAR

La vista de expedientes de exención legal, que por cualquier incidencia dejen de verse en las fechas señaladas en la circular de 4 de marzo último (B. O. número 57), se celebrará los días siguientes:

- Mayo 21 Partidos de Cariñena y Caspe.
- 22 ídem Daroca y Egea.
- 23 ídem La Almunia y Pina.
- 24 ídem Sos y Tarazona.
- 25 ídem Ateca y Belchite.
- Junio 3 ídem Borja y Calatayud.
- 4 ídem pueblos del partido de Zaragoza.

Lo que se hace presente para conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 11 de mayo de 1918. — El Presidente, Javier Ramírez.—El Secretario, José Vidal.

### SECCION CUARTA

#### Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

##### Anuncio para la subasta de inmuebles.

Contribución territorial. — Año de 1915 y atrasos.

D. José Gil Lucaa, Recaudador de la Hacienda en el barrio de Villamayor;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución y trimestre arriba expresados, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 23 de mayo de 1918, a las once, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.»

Notifíquese esta providencia a los deudores y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por pregón y edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales de dicho barrio.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiéndolo para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento de lo que dispone el art. 95 de la Instrucción de 26 de abril de 1900:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

##### Herederos de María Antonia Valdés García.

Un campo, sito en la partida del Llano, de cabida de cuatro hanegas, o sean 28 áreas y 60 centiáreas; linda al norte Manuel González, sur viuda de Jorge Coscolluela y este y oeste José Vinuez: tasado en cincuenta pesetas.

Otro campo, en la partida del Saso, de cabida de cuatro hanegas, o sean 28 áreas 60 centiáreas; linda al N. Manuel Sacacia, S. Barón de Tórrefiel; E. Domingo Fustero, y O. Juan Martínez: en 50.

Otro campo, en la partida del Trudero, de cabida de cuatro hanegas y un cuartal; o sean 31 áreas; linda al N. Ca-

lixto Lozano; al S. Barón de Torreñel; E. Manuel Fernan- do, y O. Manuel Lacoma: en 820.

Otro en Valdegorras, de cabida de tres cahices, o sean 171 áreas 63 centiáreas; linda norte León Domeque, sur camino de herederos, este monte Realengo y oeste Tomás Ferrando: en 250.

*Herederos de Mariano Chínestra Espier.*

Campo, secano, en la partida de la Parada, de cabida tres cahices, o sean 171 áreas 63 centiáreas; linda norte Cipriano Segura, sur Gregorio Murillo, este Vicente Murillo y oeste Anselmo Fernando: en 600.

*Herederos de Victoriano Mateo Cervera.*

Campo, en la partida del Molino Viejo, de cabida de tres hanegas, o sean 21 áreas 45 centiáreas; linda norte Francisco Araiz, sur Francisco López, este Gregoria López Gea y oeste Pablo Mateo Lostao: en 760.

*Viuda de Eusebio Fernando Gracia.*

Un campo, en la partida de la Fatoralla, de cabida de cuatro hanegas, o sean 28 áreas 60 centiáreas; linda norte y oeste Toribio García, sur Alejandro Ginés y este Francisco Roche: en 300.

*Herederos de Valero Castelrianas.*

Un campo, en la partida de la Fafonda, de cabida de un cahiz de tierra poco más o menos, igual a 57 áreas 21 centiáreas; linda al N. brazal de herederos, S. Benito Mendio- lagaray; E. camino de herederos, y O. Mariano Bastor: en 680.

2.º Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad que se hubiesen adquirido de los inmuebles embargados, estarán de manifiesto en esta Oficina hasta el día de la celebración de aquel acto y si no hubiere ninguno, se suplirán por los medios que establece el título 14 de la ley Hipotecaria, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que para tomar parte en la subasta, deben los licitadores depositar previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación, y que se admitirán posturas a nombre de tercera persona.

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

En Zaragoza, a 4 de mayo de 1918.—El Recaudador, José Gil.

**Edicto para notificar por medio del BOLETÍN OFICIAL y la «Gaceta de Madrid», a forasteros, la providencia de segundo grado.**

D. Alejandro Grasa, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Egea de los Caballeros;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución y años que a continuación se expresan, se ha dictado la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles, que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo».

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la

provincia y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900.

Año de 1917.—Impuesto de minas.

S. A. Fodina, 35.442 pesetas.

En Egea de los Caballeros, a 22 de abril de 1918.—El Recaudador, Alejandro Grasa.

## SECCIÓN QUINTA

### TRIBUNAL SUPREMO

*Relación de los pleitos incoados ante la sala de lo Contencioso-administrativo.*

1705 D. Bonifacio Huerta Argiles, contra orden de la Dirección de 1.ª Enseñanza del Ministerio de Instrucción Pública de 29 de enero de 1918, sobre derecho a categoría y sueldo como Maestro nacional.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la ley Orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 11 de mayo de 1918.—El Secretario Decano, Julio del Villar.

### Alcaldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

De conformidad con lo que dispone el art. 59 del Reglamento para el servicio y administración del Cementerio de Torrero, se anuncia al público que desde el día 10 del próximo mes de julio se procederá a la exhumación de los restos cadavéricos existentes en los cuadros y sepulturas que se dirá por haber cumplido el tiempo de cinco años, por el cual fueron concedidas las inhumaciones. Durante el plazo que se marca, los parientes o amigos de los finados solicitarán, si lo desean, la continuación de los indicados restos mortales en las fosas en que yacen, previa la oportuna renovación y pago de los derechos correspondientes.

Zaragoza, 10 de mayo de 1918.—J. A. Cerezuela.

*Cuadros y sepulturas que se indican.*

Sepulturas de adultos.—Medianos y párvulos.—Cedidas o renovadas del 10 de junio al 10 de julio de 1913.

\*\*\*

Habiendo solicitado D. Ramón Perdiguez la instalación y funcionamiento de un motor eléctrico en la calle del Veintinueve de Septiembre, núm. 6, con destino a su industria de fabricación de alcoholes, se abre información por espacio de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 817 de las Ordenanzas municipales, Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 10 de mayo de 1918.—El Alcalde, J. A. Cerezuela.

## DISTRITO MINERO DE ZARAGOZA

D. Angel Jimeno Conchillos, Ingeniero Jefe interino del Distrito minero de Zaragoza;

Hago saber: Que por decreto del Sr. Gobernador civil de esta provincia se ha admitido, con fecha de hoy, a don José Satorres Cabrera, vecino de Fraga, una solicitud que ha presentado en 6 de los corrientes pidiendo la concesión de 36 pertenencias para una mina de lignito, con el nombre de «Petra 4.ª», núm. 1.453, sita en el término de Mequinensa, paraje llamado Riols.

La designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el mismo de la mina «Petra», o sea la tercera estaca de la mina «Josefa 2.ª». Desde ésta se medirán 200 metros al norte y se pondrá la 1.ª estaca; desde ésta en dirección este 200 metros y 2.ª; desde ésta en dirección norte 200 metros y 3.ª; desde ésta en dirección oeste 100 metros y 4.ª; desde ésta en dirección norte 100 metros y 5.ª; desde ésta en dirección oeste 200 metros y 6.ª; desde ésta en dirección norte 100 metros y 7.ª; desde

esta en dirección oeste 700 metros y 8.ª; desde ésta en dirección sur 400 metros y 9.ª, y desde ésta se medirán 800 metros y se llegará a la 1.ª estaca, quedando cerrado el perímetro de las 36 pertenencias solicitadas. Todos los rumbos están referidos al norte verdadero.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se anuncia al público para que la persona o personas que se creyesen perjudicadas por la concesión de este registro hagan las reclamaciones oportunas dentro del plazo improrrogable de sesenta días fijado por el artículo 24 de la Ley de 6 de julio de 1859 y Real orden de 5 de septiembre de 1912.

Zaragoza, 13 de mayo de 1918.—Angel Jimeno.

## PARQUE DE INTENDENCIA DE ZARAGOZA

El Subintendente militar de segunda clase, Jefe del Detall del Parque de Intendencia de esta Plaza;

Hace saber: Que el día veinte del actual, a las once en punto de dicho día, se celebrará público concurso en el Parque de Intendencia de esta capital, ante el tribunal nombrado al efecto, con arreglo a lo dispuesto en el art. 48 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911, para la adquisición de harina para pan de tropa, bajo las condiciones que se expresan en los pliegos que se hallarán de manifiesto con las muestras todos los días laborables, de nueve a trece, en las oficinas del establecimiento; debiendo presentarse las proposiciones en papel del sello clase 11.ª y bajo sobre cerrado, acompañando cédula personal, último recibo de la contribución industrial y resguardo que acredite haber ingresado en la Caja del Parque el cinco por ciento del importe de su proposición, el que deberá elevarse al diez por ciento al adjudicarse el servicio, sin cuyos requisitos no serán admitidos en el acto del concurso.

Si se presentaran dos proposiciones iguales, se verificará en el acto, durante quince minutos, licitación por pujas a la llana entre sus autores, decidiéndose por sorteo si al terminar el plazo subsistiera la igualdad, con arreglo a lo que previene el artículo 48 de dicha ley, teniendo además presente los interesados cuanto previenen los artículos 50 y 51 de dicha ley en armonía con lo expresado en el número 53.

Zaragoza, 9 de mayo de 1918.—El Jefe del Detall, Luis Caja.

### Modelo de proposición.

D. ...., vecino de ....., habitante en....., calle....., número ...., habiéndose enterado del anuncio, pliego de condiciones para tomar parte en el concurso anunciado para hoy en el Parque de Intendencia de esta capital, para la adquisición de....., y estando conforme con dichas condiciones, se comprometo a entregar .... quintales métricos (en letra) al precio..... (letra) pesetas el quintal métrico.

Zaragoza... de..... de 191...

(Firma del exponente).

## SECCIÓN SEXTA

### Bagüés.

En la secretaría del Ayuntamiento de este Municipio quedarán expuestos al público, a los efectos reglamentarios, desde el día 15 del presente al 30 del mismo, ambos inclusive, los apéndices al amillaramiento de este pueblo para el próximo año de 1919.

Bagüés, 9 de mayo de 1918.—El Alcalde, Virgilio Labarta.

### Caspe.

Durante el plazo reglamentario estará expuesto al público el presupuesto extraordinario formado para el año actual.

Caspe, 7 de mayo de 1918.—El Alcalde, Fulgencio Cirac.

### Chíprana.

Por todo el presente mes se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento las alteraciones que los vecinos y terratenientes hayan sufrido en su riqueza inmueble, previa presentación de los títulos que las justifiquen.

Chíprana, 7 de mayo de 1918.—El Alcalde, Tomás Soler.

### Chodes.

La plaza de alguacil y voz pública de este pueblo se ha-

lla vacante por dimisión voluntaria del que la desempeñaba.

Se desea proveer en persona que reúna las condiciones exigidas por el Reglamento, para lo cual, los que deseen adquirirla, dirigirán sus solicitudes por Ministerio de Guerra, en término de veinte días.

La dotación anual es la de 180 pesetas y casa, satisfechas por trimestres vencidos.

Chodes, 1.º de mayo de 1918.—El Alcalde, Alfredo Cabeza.

### Escatrón.

No habiéndose incorporado al regimiento infantería Galicia, num. 19, con residencia en Zaragoza, donde fué destinado, el recluta de esta villa Francisco Garín Insa, número 19, del reemplazo de 1917, hijo de Bernardo y de Petra; ruego a las Autoridades de la provincia y fuera de ella procedan a su busca, detención y conducción a esta localidad del expresado sujeto para su presentación en el referido regimiento.

Señas: edad 21 años, estatura 1,568 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, señas particulares ninguna.

Escatrón, 8 de mayo de 1918.—El Alcalde, Fausto Ramón.

### Leciñena.

Por todo el actual mes se admitirán en la secretaría municipal de este Ayuntamiento las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan sufrido en las riquezas rústica y urbana, previa presentación de los documentos que acrediten hallarse satisfechos los derechos reales a la Hacienda.

Leciñena, 7 de mayo de 1918.—El Alcalde, José Albero.

### Morés.

Por defunción del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Practicante de esta villa; su dotación consiste en 150 pesetas por titular, pagadas por trimestres vencidos y por la sociedad de las Dehesas de esta villa, más lo que puedan producir por rasurarse las iguales de más de 200 vecinos de que consta este vecindario.

Las solicitudes, en papel correspondiente y acompañadas de los documentos que justifiquen la aptitud de los solicitantes, se dirigirán a esta Alcaldía hasta el día 25 del corriente.

Morés a 8 de mayo de 1918.—El Alcalde, Domingo Morlanes.

### Moyuela.

Durante el plazo de ocho días, permanecerán expuestos al público, en la secretaría del Ayuntamiento, el reparto extraordinario y de hierbas girados para el actual año, durante los cuales podrán ser examinados y presentar las reclamaciones que crean justas.

Moyuela, a 8 de mayo de 1918.—El Alcalde, Ramón Rojo.

### Nonaspe.

Durante el plazo de cinco días se hallará expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, el recuento general de ganadería, verificado en esta localidad para el próximo año de 1919, a los efectos de reclamación.

Nonaspe, 7 de mayo de 1918.—El Alcalde, Mariano Ráfales.

### Pintano.

El recuento general de ganadería de este término municipal, formado para el año 1919, se halla de manifiesto en esta Alcaldía por término de cinco días, a los efectos reglamentarios.

Pintano, 7 de mayo de 1918.—El Alcalde, Esteban Soteras.

### Salillas de Jalón.

Confecionado el expediente para el recuento general de la ganadería de este término municipal para el próximo año de 1919, quedará expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de cinco días, a contar del de la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL, a los efectos de reclamación.

Salillas de Jalón, a 7 de mayo de 1918.—El Alcalde, Manuel Langarita.

### Santed.

El apéndice al amillaramiento de este pueblo y recuento general de ganadería que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial del próximo año de 1919, se halla expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos reglamentarios.

Santed, a 10 de mayo de 1918. — El Alcalde, Carlos Rubio.

#### Valtorres.

Por término de quince días se hallan expuestos al público, en esta secretaría, el recuento de la ganadería y el apéndice al amillaramiento para el año 1919.

Durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones que se crean convenientes.

Valtorres, 12 de mayo de 1918. — El Alcalde, Manuel Bernal.

#### Velilla de Ebro.

Formado el expediente de recuento general de ganadería que ha de servir de base para la contribución del año 1919, se halla de manifiesto por término de cinco días, en la secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos procedentes.

Velilla de Ebro, 8 de mayo de 1918. — El Alcalde, Joaquín Continente.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Requisitorias.

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.*

JIRASLE SANZ, Consuelo; que se dice domiciliada últimamente en Zaragoza, Democracia, ciento cincuenta y siete, y cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, deberá comparecer como testigo el día veinticuatro del actual y hora de las once ante la Sección segunda de la Audiencia de dicha ciudad, a fin de asistir al acto del juicio oral en causa sobre robo contra José Portero.

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

##### Ateca.

###### Cédula de citación.

A virtud de lo acordada por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en cumplimiento de carta orden de la Audiencia provincial de Zaragoza, procedente de causa seguida contra Juan Polo Catalina y otros, sobre prevaricación, se cita por medio de la presente a Antonio Carrascal, vecino que fué de Ariza, y cuyo actual paradero se ignora, para que los días seis, siete, ocho y diez de junio próximo, a las once de su mañana, comparezca ante la citada Audiencia provincial de Zaragoza para su asistencia como testigo al juicio oral de la indicada causa; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Ateca, ocho de mayo de mil novecientos diez y ocho. — Luis Muñoz.

##### Ateca.

###### Cédula de citación.

A virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad procedente de causa seguida contra Juan Polo Catalina y otros, sobre prevaricación, se cita por medio de la presente a Gabriel Villarejo, vecino de Maranchón, cuyo actual paradero se ignora, para que los días seis, siete, ocho y diez de junio próximo, a las once de su mañana, comparezca ante la Audiencia provincial de Zaragoza para su asistencia como testigo al juicio oral de la indicada causa, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Ateca, once de mayo de mil novecientos diez y ocho. — El Secretario judicial, Luis Muñoz.

#### Belchite.

##### Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción de Belchite, por providencia de esta fecha, ha acordado citar al procesado Manuel Clavero Gotor, para que comparezca ante la Audiencia provincial de Zaragoza, los días diez y siete y diez y ocho del próximo mes de junio, hora de las once, para asistir a la celebración del juicio oral de la causa que se le siguió por este Juzgado por malversación; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Belchite, ocho de mayo de mil novecientos diez y ocho. — El Secretario judicial, Alberto Novestán.

#### Daroca.

D. Vicente Recuero y Clemente, Juez de instrucción de Daroca y su partido;

Hago saber: Que el sorteo para la determinación de los contribuyentes que en el presente año deben formar la Junta de este distrito conforme al artículo treinta y uno de la ley del Jurado, se verificará en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día veintiocho del presente mes de mayo, a las once de su mañana.

Daroca, diez de mayo de mil novecientos diez y ocho. — Vicente Recuero. — P. S. M., el Secretario interino, Rafael Gálvez.

#### JUZGADOS MUNICIPALES

##### La Almunia de Doña Godina.

D. Antonio Monreal Cuadrón, Abogado, Juez municipal del término de La Almunia de Doña Godina;

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal de mi cargo, y debiendo cubrirse dichas vacantes con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de diez de abril de mil ochocientos setenta y uno, los que a ellas aspiren deberán presentar sus instancias debidamente documentadas dentro del término de quince días, a contar desde la publicación de este edicto y ante este Juzgado municipal.

La Almunia de Doña Godina, a once de mayo de mil novecientos diez y ocho. — El Juez municipal, Licenciado, Antonio Monreal.

## PARTE NO OFICIAL

#### Banco de Aragón.

##### Zaragoza.

En cumplimiento de la segunda disposición transitoria de los estatutos se venderán en pública licitación once acciones de esta Sociedad el día 27 del corriente, a las trece.

Mediante entrega del 50 por 100 del valor nominal de las acciones se admitirán proposiciones bajo pliego cerrado desde ocho días antes del señalado para la subasta hasta el momento de su apertura, que se verificará en el salón de Juntas del domicilio social ante una Comisión del Consejo de Administración y a cuyo acto podrán asistir los licitadores.

Facilitamos modelos para las proposiciones.

Zaragoza, 13 de mayo de 1918.

## DICCIONARIO DE VOCES ARÁGONESAS

POR

### D. JERÓNIMO BORAO

Segunda edición aumentada con las colecciones de voces usadas en la comarca de la Litera, autor D. Benito Coll Altabás, y las de uso de Aragón, por D. Luis V. López Puyoles y D. José Valenzuela Larrosa.

Se halla de venta en la Depositaria de la Excm. Diputación provincial al precio de 2 pesetas ejemplar.

En la misma pueden adquirirse las demás obras de la Biblioteca de Escritores aragoneses.

Imprenta del Hospicio.